

CONCÉDASE PRORROGA DE PLAZO EN
SUMARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN N° 27/ 2018

San Miguel, 27 de marzo de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El memorándum número 01 de fecha 19 de marzo de 2018, emitido por la Fiscal doña Valentina Hinojosa del Campo, dirigido al suscrito, por el cual se solicita prórroga de plazo de investigación, por el máximo que la ley faculta, en razón que la investigación ha tomado múltiples aristas siendo necesario contar con un tiempo mayor para llevar a cabo los actos indagatorios pertinentes y así arribar a una visión más completa de la situación denunciada, objeto del sumario administrativo del que se encuentra a cargo. Junto con lo anterior informar que debido, a sus funciones de Jefa del Sector Rojo del Cesfam Barros Luco, le ha impedido contar con el tiempo necesario para realizar todos los trámites dentro de plazo otorgado.
2. La Resolución N° 12/2018 de fecha 12 de febrero de 2018, emitida por este Secretario General, en virtud de la cual se instruye sumario administrativo en virtud de los hechos denunciados por doña Jocelyn Núñez, funcionaria de Cesfam Recreo, informados al suscrito con fecha 24 de enero de 2018, mediante el memorándum número 224/2018, dirigido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, Dr. Daniel Ruiz Maldonado y notificada con fecha 20 de febrero de 2018 a la fiscal a cargo.
3. Que la Ley N° 19.378, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud señala en su artículo 4 señala En todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de este Estatuto, se aplicarán, en forma supletoria, las normas de la ley N° 18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales.
4. Que el artículo 133 inciso 3 de la Ley 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, establece que: *"En casos calificados, al existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor, se podrá prorrogar el plazo de instrucción del sumario hasta completar sesenta días, resolviendo sobre ello el alcalde"*.
5. Que por Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León, el suscrito es designado Secretario General.
6. Y, teniendo presente las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

RESUELVO:

1. **Concédase prorroga** de plazo solicitado por doña Valentina Hinojosa del Campo, Fiscal del sumario administrativo instruido por resolución número 12/2018, de fecha 12 de febrero de 2018, aumento cuyo cómputo iniciará a partir del día 20 de marzo de 2018, y se otorgará por el máximo legal establecido en la Ley N° 18.883, que para estos efectos será de 40 días hábiles.
2. Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



Mario Varela Montero
MARIO VARELA MONTERO
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

PGP/AMD

Distribución:

Dirección de Salud de la C.M.S.M.

Archivo Secretaría General.

Archivo Dirección Jurídica